



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

DILIGENCIAS PRELIMINARES Y LA BANDA CRIMINAL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, AÑO 2021

Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal

Autor

Flores Acuña, Guido

Asesor

Begazo De Bedoya, Luis Hernando

ORCID: 0000-0001-8916-5079

Jurado

Robles Rosales, Walter Mauricio

Panduro Angulo, Eckerman

Ambrosio Bejarano, Hugo Ramiro







Lima - Perú

2025

Document Information

Analyzed document	1A_FLORES_ACUÑA_GUIDO_MAESTRÍA_2022.docx (D147548985)
Submitted	2022-10-25 06:48:00 UTC+02:00
Submitted by	Johnny
Submitter email	jastete@unfv.edu.pe
Similarity	11%
Analysis address	jastete.unfv@analysis.arkund.com

Sources included in the report

SA	<p>Universidad Nacional Federico Villarreal / 1A_TELLO_RODAS_NOE_J_DOCTORADO_2022.docx</p> <p>Document 1A_TELLO_RODAS_NOE_J_DOCTORADO_2022.docx (D143837751)</p> <p>Submitted by: jastete@unfv.edu.pe</p> <p>Receiver: jastete.unfv@analysis.arkund.com</p>		2
SA	<p>Universidad Nacional Federico Villarreal / 1A_RAPOSO_DE_OLIVEIRA_MENGOA JOSÉ LUIS MAESTRIA_2019.doc</p> <p>Document 1A_RAPOSO_DE_OLIVEIRA_MENGOA_JOSÉ_LUIS_MAESTRIA_2019.doc (D58371775)</p> <p>Submitted by: repositorio.vrin@unfv.edu.pe</p> <p>Receiver: repositorio.vrin.unfv@analysis.arkund.com</p>		8
SA	<p>Universidad Nacional Federico Villarreal / 1A_VELASCO_BARDALES_JOHANA_STEPHANIE_MAESTRIA_2021 (1) (1).pdf</p> <p>Document 1A_VELASCO_BARDALES_JOHANA_STEPHANIE_MAESTRIA_2021 (1) (1).pdf (D106422758)</p> <p>Submitted by: rnamo@unfv.edu.pe</p> <p>Receiver: rnamo.unfv@analysis.arkund.com</p>		1
SA	<p>Universidad Nacional Federico Villarreal / 1A_MALLQUI_ACOSTA_ LIMBER_PASCUAL_MAESTRIA_2021..docx</p> <p>Document 1A_MALLQUI_ACOSTA_LIMBER_PASCUAL_MAESTRIA_2021..docx (D110312962)</p> <p>Submitted by: rnamo@unfv.edu.pe</p> <p>Receiver: rnamo.unfv@analysis.arkund.com</p>		1
W	<p>URL: https://1library.co/article/regla-de-decisi%C3%B3n-el-asesoramiento-profesional-permanente.zpd4er4z</p> <p>Fetches: 2021-12-19 15:21:16</p>		1
SA	<p>Universidad Nacional Federico Villarreal / 1A_PORTOCARRERO_COLLANTES_ELMER_MERCEDES_MAESTRIA_2022.Docx</p> <p>Document 1A_PORTOCARRERO_COLLANTES_ELMER_MERCEDES_MAESTRIA_2022.Docx (D142454118)</p> <p>Submitted by: jastete@unfv.edu.pe</p> <p>Receiver: jastete.unfv@analysis.arkund.com</p>		4



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

DILIGENCIAS PRELIMINARES Y LA BANDA CRIMINAL EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, AÑO 2021

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal

Autor

Flores Acuña, Guido

Asesor

Begazo De Bedoya, Luis Hernando

ORCID: 0000-0001-8916-5079

Jurado

Robles Rosales, Walter Mauricio

Panduro Angulo, Eckerman

Ambrosio Bejarano, Hugo Ramiro

Lima-Perú

2025

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN	6
ABSTRACT	7
I Introducción	8
1.1 Planteamiento del problema	9
1.2 Descripción del problema	10
1.3 Formulación del problema	12
1.3.1 Problema general	12
1.3.2 Problemas específicos	12
1.4 Antecedentes	12
1.5 Justificación de la investigación	15
1.5.1 Metodológica	15
1.5.2. Práctica	16
1.5.3 Teórica	16
1.6 Limitaciones de la investigación	16
1.7 Objetivos de la investigación	16
1.7.1 Objetivo general	16
1.7.2 Objetivos específicos	17
1.8 Hipótesis	17
1.8.1 Hipótesis general	17
1.8.2 Hipótesis específicas	17
II Marco teórico	18
2.1 Marco conceptual	18
2.1.1 Diligencias preliminares	18
2.1.2 Plazos del fiscal en la diligencia preliminar	23

	3
2.1.3 Teoría del delito	24
2.1.4 Teoría de la organización industrial	24
2.1.5 Teoría de las organizaciones complejas	25
2.1.6 Banda criminal	25
2.1.7 Características de la banda criminal	27
2.1.8 Constituir una banda criminal	27
2.1.9 Integrar una banda criminal	27
2.1.10 Definición de términos	28
III Método	31
3.1 Tipo de investigación	31
3.2 Población y muestra	32
3.3 Operacionalización de variables	32
3.4 Instrumentos	34
3.5 Procedimientos	34
3.6 Análisis de datos	34
IV Resultados	34
V. Discusión de resultados	42
VI. Conclusiones	44
VII. Recomendaciones	44
VIII. Referencias	46
IX. Anexos	49
Anexo A: Matriz de consistencia	50
Anexo B: Validación de Instrumentos	52
Anexo C: Confiabilidad de Instrumentos	57
Anexo D: Instrumento de medición	58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de la variable 1. Diligencias preliminares	31
Tabla 2 Operacionalización de la variable 2. Banda criminal	32
Tabla 3 Distribución de la frecuencia de la variable 1. Diligencias preliminares	34
Tabla 4 Distribución de la frecuencia de la variable 2. Banda criminal	35
Tabla 5 Contraste de la hipótesis general	36
Tabla 6 Contraste de la hipótesis específica 1	37
Tabla 7 Contraste de la hipótesis específica 2	38
Tabla 8 Contraste de la hipótesis específica 3	39
Tabla 9 Contraste de la hipótesis específica 4	40
Tabla 10 Expertos durante la evaluación de los instrumentos de la variable 1. Diligencias preliminares	53
Tabla 11 Expertos durante la evaluación de los instrumentos de la variable 2. Banda criminal	54
Tabla 12 Confiabilidad del instrumento: Alfa de Cronbach	57

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Estructura del crimen en Colombia	10
Figura 2. Diagrama del diseño correlacional	31
Figura 3. Diagrama de la frecuencia de la variable 1. Diligencias preliminares	34
Figura 4. Diagrama de la frecuencia de la variable 2. Banda criminal	35

RESUMEN

Objetivo: Se tiene como objetivo general establecer qué relación existe entre las diligencias preliminares y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.

Método: La metodología es de tipo correlacional, diseño no experimental, la población está conformada por 25 especialistas en derecho penal, la muestra se consideró a la totalidad de la población (muestreo no probabilístico). El instrumento de recolección de datos fue el cuestionario con un total de 44 preguntas cerradas a escala ordinal. **Resultados:** Un 36% de personas encuestadas señalaron estar totalmente en desacuerdo que las diligencias preliminares son eficientes y solo un 32% de personas encuestadas señalaron estar totalmente de acuerdo que las diligencias preliminares son adecuadas, un 28% de personas encuestadas señalaron estar totalmente en desacuerdo que las bandas criminales están controladas y solo un 24% de personas encuestadas señalaron estar totalmente de acuerdo que la legislación relacionada a las bandas criminales debe ser revisada. **Conclusiones:** Finalmente se concluye que se tiene un sig. Bilateral calculado de 0.000 que es menor al sig. Bilateral teórico de 0.005, por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa: Existe relación significativa entre las diligencias preliminares y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021. Finalmente, se cuenta con una correlación inversa de -0.794 es decir se tiene una correlación negativa considerable, que se interpreta como a mayor eficiencia de las diligencias preliminares se tendría menos banda criminal.

Palabras clave: Diligencias preliminares, denuncia, banda criminal.

ABSTRACT

Objective: The general objective is to establish the relationship between the preliminary proceedings and the criminal gang in the judicial district of San Juan de Lurigancho, 2021.

Method: The methodology is correlational, non-experimental design, the population is made up of 25 specialists in criminal law, the sample was considered to be the entire population (non-probabilistic sampling). The data collection instrument was the questionnaire with a total of 44 closed questions on an ordinal scale. **Results:** 36% of the people surveyed indicated that they totally disagree that the preliminary proceedings are efficient and only 32% of the people surveyed indicated that they totally agree that the preliminary proceedings are adequate, 28% of the people surveyed indicated that they totally disagree that criminal gangs are controlled and only 24% of the people surveyed indicated that they totally agree that the legislation related to criminal gangs should be reviewed. **Conclusions:** Finally, it is concluded that there is a sig. Bilateral calculated from 0.000 which is less than sig. Theoretical bilateral of 0.005, therefore, the null hypothesis is rejected and the alternative hypothesis is accepted: There is a significant relationship between the preliminary proceedings and the criminal gang in the judicial district of San Juan de Lurigancho, 2021. Finally, there is a correlation inverse of -0.794, that is, there is a considerable negative correlation, which is interpreted as the greater the efficiency of the preliminary proceedings, the less criminal gang would be.

Keywords: Preliminary proceedings, complaint, criminal gang.

I INTRODUCCIÓN

El Nuevo Código Procesal Penal de 2004 (NCPP), presenta 3 etapas muy marcadas en cuanto al desarrollo del proceso, Las Fase Procesal: Diligencias Preliminares (60 días o más según criterio razonable del Fiscal y complejidad del delito); y Fase Procesal: Investigación Preparatoria (120 días ampliados a 8 meses a solicitud al Juez de la Investigación Preparatoria); Etapa Intermedia y de Juzgamiento

El delito de banda criminal es una figura delictiva que se encuentra regulada con fines de tipificar conductas humanas a manera de peligro abstracto, pero que sean sancionadas por cumplir el solo propósito de formar un grupo organizado, que podría afectar la seguridad pública, ya que su propósito sería la comisión de ilícitos.

En el Ordenamiento Jurídico Peruano, expresamente en el ámbito penal, desde el día veintinueve de octubre del año dos mil dieciséis y mediante Decreto Legislativo Nro. 1244, se incorporó el delito de Banda Criminal, el mismo que se encuentra contemplado en el artículo 317-B del Código Penal Peruano, y el cual tiene por objeto el fortalecimiento de la lucha contra el crimen organizado.

En la actualidad la banda criminal es de menor complejidad organizativa y que su accionar delictivo está dedicada a la comisión de delitos comunes de despojos y mayormente violentos como el robo, la extorsión, el secuestro, el marcaje o sicariato.

En tanto, la organización criminal, es un conjunto de actividades delictivas, que presenta una mayor capacidad operativa y compleja y que requiere la agrupación de tres o más personas con carácter estable o por tiempo indefinido, que de manera concentrada y coordinada se repartan diversas tareas o funciones y que controlan un determinado territorio o un eslabón de la cadena de valor de un mercado ilegal.

Una de las deficiencias es la desorganización de los órganos jurisdiccionales que están encargados de la investigación preliminar; es por ello por lo que, según las estadísticas que

bandas criminales cada vez va aumentando en pasos agigantados por mala coordinación, en la etapa de investigación el fiscal debería estudiar el problema de archivos de denuncias y el sobreseimiento que existen en este delito.

La tipicidad subjetiva de la banda criminal es como en el delito de organización criminal dolosa. Asimismo, se requiere también, como se mencionó anteriormente, de la concurrencia de una tendencia interna trascendente, la cual es indicada en la ley al exigirse que los actos de constitución o integración de la banda criminal tengan «por finalidad o por objeto la comisión de delitos concertadamente.

1.1 Planteamiento del problema

El delito de banda criminal es de consumación permanente desde que se produjo su constitución o integración. En consecuencia, no se requiere que la banda, después de constituida o integrada, realice o disponga desde su interior la comisión de un delito concreto. En México, una banda criminal organizada y dedicada al tráfico de drogas ha sido detenida, en el marco de la Operación Cafelitos; operaba en una decena de localidades de la provincia de Guadalajara y tras recoger la mercancía en Madrid, la distribuían valiéndose de patinetes para su distribución durante el confinamiento. Las circunstancias de la pandemia hicieron que tuvieran que cambiar el modus operandi en el reparto, valiéndose del patinete, pero en las situaciones en las que no era posible llevar a cabo esta vía, se servían del paseo con animales domésticos y aprovechaban el transporte en vehículos en los pueblos, e incluso en alguna ocasión alguno de los detenidos se hizo pasar por enfermo para ser trasladado al hospital en ambulancia e hicieron uso de este vehículo. Para la distribución final de la droga a los consumidores la organización utilizaba a dos jóvenes que utilizaban patinetes eléctricos para realizar rápidamente las entregas de los estupefacientes (Europa Press, 2020).

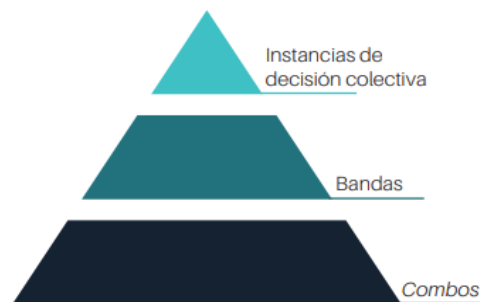
En Colombia, a pesar de estos avances, en la ciudad persiste una estructura jerárquica de organizaciones criminales altamente organizadas. Esta estructura tiene la forma de una

pirámide, cuya base está compuesta por alrededor de 350 grupos denominados combos. Los combos suelen estar compuestos por hombres jóvenes y sus actividades criminales suelen estar circunscritas a territorios pequeños y relativamente bien delimitados. La parte media de la pirámide está compuesta por entre 15 y 20 grupos denominados bandas o razones.

Las bandas suelen estar conformadas por adultos con largas trayectorias dentro del crimen organizado y sus actividades no siempre están circunscritas a territorios específicos (de hecho, algunas se extienden hasta otras zonas del país). Mientras que las bandas son relativamente autónomas, la mayoría de los combos están subordinados a alguna banda (Blattman et al., 2020).

Figura 1.

Estructura del crimen en Colombia



Fuente: (Blattman et al., 2020, pág. 5).

Según la figura 1 muestra la estructura general del crimen organizado en Medellín. En la base existen alrededor de 350 combos, la mayoría de los cuales está subordinado a entre 15 y 20 bandas. Las bandas coordinan algunas de sus acciones en instancias de decisión colectiva.

1.2 Descripción del problema

El presente estudio pretende establecer la problemática vinculada a la investigación preparatoria en la etapa de diligencias preliminares que es la etapa de recolección de pruebas para el convencimiento y formación de criterio para la denuncia o no denuncia en bandas criminales del distrito judicial de San Juan de Lurigancho, apreciando en ambos escenarios la

importancia que existe en el Nuevo Código Procesal Penal, persiguiendo fines de juzgamiento y justicia para el agraviado.

La investigación en la Etapa Preliminar y Preparatoria, el director de la investigación está a cargo del Fiscal le corresponde el ejercicio de la acción penal y la conducción desde el inicio de la investigación del delito y la actividad procesal basado en el principio acusatorio garantía y de imparcialidad.

El Nuevo Código Procesal Penal exige desarrollar procesos transparentes y oportunos, que garanticen los derechos de las partes procesales y en los cuales el papel de los jueces, fiscales, policías y abogados esté claramente definido y se encuentre debidamente separado, que garanticen los derechos de las partes procesales.

En los últimos años, la delincuencia ha aumentado de manera alarmante en el Perú, la inseguridad ciudadana es el principal problema que se enfrenta. La comunidad se siente insegura no solo cuando sale a la calle, sino cuando está en sus viviendas. Nadie puede sentirse libre frente a los actos delincuenciales, ni siquiera los bancos, que manejan un conjunto de medidas de seguridad coordinadas con la policía para eliminar riesgos que atenten contra la seguridad de sus clientes, patrimonio e instalaciones, estos también son víctimas de bandas criminales organizadas, al igual que restaurantes, casinos, hoteles, centros comerciales, etc.

La legislación penal en Perú contiene hasta cuatro clases de normas que hacen referencia directa o indirecta a la delincuencia organizada. En primer lugar, está el delito de organización criminal tipificado en el artículo 317.o del Código Penal, el cual ha sido construido como un tipo penal autónomo, de peligro abstracto, donde se sancionan los actos de constituir, organizar, promover o integrar una organización de tres o más personas destinada a cometer delitos. A esta disposición legal se le agregó, luego, con el Decreto Legislativo N° 1244, del 27 de octubre de 2016, otro tipo penal contenido en el artículo 317.o-B para reprimir

un inédito delito de banda criminal y que se regula de manera subsidiaria o alterna al delito de organización criminal (Prado, 2020).

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿Qué relación existe entre las diligencias preliminares y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2020?

1.3.2 Problema específicos

- ¿Qué relación existe entre la intervención en flagrancia y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2020?
- ¿Cuál es la relación entre la inspección judicial, reconstrucción y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2020?
- ¿Qué relación existe entre la protección, aislamiento, cierre de la escena del crimen y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2020?
- ¿Qué relación existe entre el registro personal e incautación y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2020?

1.4 Antecedentes

1.4.1 Antecedentes internacionales

Bloth (2019), en su tesis: “Civilian agency in contexts of organized criminal violence. The case of the bandas criminales in Colombia”, tiene como objetivo responder en qué condiciones los civiles pueden proteger ellos mismos e influyen en los niveles de violencia criminal organizada y se basa en la literatura sobre estrategias de autoprotección y autonomía de la población civil en el contexto del conflicto armado, así como sobre gobernanza criminal organizada y violencia. Los resultados muestran que los municipios con mayores niveles de organización experimentaron niveles más bajos de violencia delictiva organizada, pero esta relación parece estar moderado por los niveles de violencia.

Pérez (2019), en su tesis: “Sistema de delincuencia: Un estudio transversal sobre la violencia y la delincuencia organizada, Reino Unido”, el Crimen Organizado ha probado ser un adversario formidable para el estado, en especial por su capacidad de infiltrarse en el mismo sistema y moldearlo a su favor. La metodología que se plantea es una combinación de métodos analíticos cuantitativos y cualitativos, es decir el enfoque mixto. Se concluye que un estudio sobre Crimen Organizado representa grandes desafíos. Estos desafíos van desde un sistema de datos de estado corrupto, hasta una limitación de información. Muchos indicadores existentes no miden exactamente en qué medida la delincuencia organizada puede afectar la vida de un país, ya que su definición cubre una gama de actividades ilegales. Sin duda, uno de los mayores desafíos que enfrentan estos delincuentes es que si no se realiza una estrategia transversal, puede arriesgarse a perder el control de un país, en términos de impunidad y corrupción.

Merchand (2018) en su estudio “Acumulación por despojo y organizaciones criminales en México”, se concluye que el crimen organizado es inherente al capitalismo y ha crecido exponencialmente en su etapa neoliberal. Es cierto que cada vez es más difícil deslindar los llamados crímenes de cuello blanco de las organizaciones mafiosas, sobre todo cuando éstas son indispensables para la acumulación capitalista en la etapa en la que predomina el sector financiero. No existe un sólo gran banco en el mundo que no lave dinero: suponiendo que lo evitara, los flujos de capital de procedencia ilícita son de tal magnitud y se mueven a tal velocidad, que es imposible controlarlos a menos que hubiera una decisiva acción de los Estados.

Ordoñez (2016), en su estudio: “De la pandilla a la banda. Transformaciones de la violencia pandillera en barrios marginales en Cali”, el estudio se basa en entrevistas a pandilleros de los barrios Marroquín en Aguablanca y Alfonso López, a líderes comunitarios y a un miembro de una banda criminal. Se trata de observar cómo este fenómeno causa transformaciones en el ethos cultural de las pandillas: transformaciones en la manera en que

habitan su territorio, su uso del tiempo, las motivaciones y razones que aducen para ejercer la violencia; y también modificaciones psicológicas y sociales como el tipo de configuración emotiva el modelamiento de sus emociones y sentimientos, que se adapta a una progresiva racionalización de la violencia.

1.4.2 Antecedentes nacionales

Alfaro (2020), en su tesis: “La banda criminal y la ausencia de criterios para ser denominado delito de organización. ¿es necesaria su existencia en la lucha contra el crimen organizado?”, se concluye que la coautoría es la base del delito de banda criminal, porque su esencia es la agrupación de dos o más personas. Sin este requisito no se cumpliría con el inicio de lo que se puede denominar banda, pero no basta solo con la agrupación de personas, sino que tengan un fin común, acuerdo previo y que cumplan algunos de los requisitos necesarios en la organización criminal.

Vizcarra et al. (2020), en su estudio “Respuestas del Estado peruano frente al crimen organizado en el siglo XXI”, tiene como objetivo principal describir, desde un enfoque teórico y empírico, el panorama general de las manifestaciones del crimen organizado en el Perú y las respuestas del Estado para controlarlo. En ese contexto, se plantea identificar la existencia, o no, de elementos suficientes para configurar una política general eficiente contra el crimen organizado. Para ello, se realizó una revisión normativa y de archivo, que permite valorar críticamente los avances y desafíos de las respuestas del Estado para afrontar y sostener una política más eficiente de control y lucha contra las organizaciones criminales en el Perú.

Prado (2020), en su estudio: “Delitos de organización criminal en el Código Penal peruano”, se analizan los aportes doctrinales, legislativos y jurisprudenciales que procuran delimitar, con meridiana precisión, las características, efectos y componentes normativos de ambos tipos penales y el catálogo de circunstancias agravantes específicas; para, finalmente, formular recomendaciones sobre su actual regulación que promuevan las modificaciones

legislativas necesarias para superar las deficiencias e inconsistencias, tanto teóricas como prácticas, de dichos dispositivos penales.

Chávez (2019), en su tesis: “Técnicas de investigación criminal en el tráfico de drogas de bandas organizadas en el Callao”, como conclusión principal se logró identificar la eficiencia de las técnicas especiales de investigación criminal incorporadas al ordenamiento jurídico nacional se establece en la Ley N° 30077 donde se promueve este tipo de técnicas siempre y cuando se hayan agotado todos los recursos para el proceso de investigación criminal. Es por ello por lo que se recomienda la aplicación de técnicas especializadas con mayor frecuencia, capacitando al personal u operario policial, invirtiendo recursos económicos en ampliar la tecnología de punta para la implementación de tal manera de poder optimizar la eficacia de estas en la erradicación del tráfico ilícito de drogas no solo en el Callao, sino en todo el territorio nacional.

Santa Cruz (2018), en su tesis “La política criminal del enemigo aplicada en la lucha contra la criminalidad organizada”, se propone que la política criminal peruana debe estar encaminada de acuerdo a los fundamentos del derecho penal del enemigo en el entendido como un derecho de naturaleza excepcional que constituye una reacción frente a la posible inestabilidad que puedan causar las acciones de los enemigos contra el Estado y que busca la erradicación o eliminación del enemigo, con estrategias propias político-criminales, reforzando y reformulando la persecución penal de los delitos cometidos por persona u organización de manera violenta, pero buscando su resocialización.

1.5 Justificación de la investigación

1.5.1 Justificación metodológica.

La metodología empleada en la presente investigación será útil para orientar otras investigaciones de tipo correlacional. De igual manera, tiene justificación en este rubro porque

los instrumentos de acopio de datos son válidos y confiables y podrán ser utilizados en estudios que tienen que ver con las variables diligencias preliminares y banda criminal.

1.5.2 Justificación práctica.

La importancia de la investigación radica porque en la actualidad la investigación preparatoria en la etapa de diligencias preliminares presenta deficiencias por parte de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio Público, porque en la noticia criminal los que llegan primeros a la escena del crimen son la División de Criminalística de la Policía Nacional del Perú posteriormente el fiscal de turno con el Médico legista, y realizan todas las diligencias correspondientes y no formalizan la investigación preparatoria, porque no hacen una eficiente investigación preliminar, sumando a que hay casos que la víctima no denuncia y simplemente archivan el caso por no encontrar suficientes y razonables evidencias sobre un hecho delictivo. Por consecuencia la comunidad está en desacuerdo con la labor del policía y con los fiscales porque habiendo delito no acusan.

1.5.3 Justificación teórica.

El presente estudio servirá como fuente bibliográfica sobre diligencias preliminares y banda criminal. Por otra parte, se considera que con el estudio se lograrán ampliar y profundizar los conocimientos sobre las bandas criminales en la Legislación Penal Peruana.

1.6 Limitaciones de la investigación

La limitación más importante es los escasos antecedentes internacionales y nacionales sobre la variable banda criminal.

1.7 Objetivos de la investigación

1.7.1 Objetivo general

Establecer qué relación existe entre las diligencias preliminares y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.

1.7.2 Objetivos específicos

- Determinar qué relación existe entre la intervención en flagrancia y la banda criminal en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2021.
- Establecer cuál es la relación entre la inspección judicial, reconstrucción y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.
- Determinar qué relación existe entre la protección, aislamiento, cierre de la escena del crimen y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.
- Establecer qué relación existe entre el registro personal e incautación y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.

1.8 Hipótesis

1.8.1 Hipótesis general

Existe relación significativa entre las diligencias preliminares y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.

1.8.2 Hipótesis específicas

- Existe relación significativa entre la intervención en flagrancia y la banda criminal en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2021.
- La inspección judicial, reconstrucción se relaciona significativamente con la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.
- Existe relación significativa entre la protección, aislamiento, cierre de la escena del crimen y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.
- El registro personal e incautación se relaciona significativamente con la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.

II MARCO TEÓRICO

2.1 Marco conceptual

2.1.1 *Diligencias preliminares*

La diligencia preliminar. Inicia después de tenerse conocimiento de la comisión de un hecho delictivo. Puede iniciarse de dos formas por disposición Fiscal ya sea de oficio o a petición de parte (329° Código Procesal Penal), y la segunda forma que es por actuación inmediata de la Policía Nacional del Perú (331° Código Procesal Penal).

La investigación preliminar tiene como fin principal realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos y si tiene características de delito, así como asegurar los elementos materiales de su comisión e individualizar a los partícipes, testigos y agraviados. Las diligencias preliminares se pueden realizar en el propio despacho del Fiscal o en sede policial cuando así lo determine el Fiscal responsable, incluso en esta última también se realizarán las diligencias de los hechos que ha tenido conocimiento directo la Policía Nacional del Perú (Salinas, 2007).

Las diligencias preliminares tienen por finalidad realizar los actos urgentes e inaplazables como determinar la existencia de los hechos objeto de delito, asegurar los elementos materiales de su comisión e individualizar a las personas involucradas y afectadas (Zelada, 2012)

La Policía Nacional está obligada a cumplir las órdenes que emanen de los fiscales del Ministerio Público, en el marco de la investigación. Ello no impide que las distintas Policías del país tengan su propia organización jerárquica administrativa que deben respetar, la Policía Nacional está sometida a las órdenes de los fiscales, por lo que, en el ámbito de investigación, hubiese contradicción entre instrucciones de un fiscal y de un superior jerárquico de la institución, prevalecerá el criterio primero (Gramajo, 2025, p.54).

Por ello, el fiscal es quien debe dirigir la investigación, participando en el diseño de la

misma, aunque para un correcto desempeño de la función es indispensable que mantenga una comunicación fluida, tanto para ser informado de los resultados de las distintas diligencias, como para escuchar las sugerencias que los investigadores Policiales puedan realizar. Es importante aclarar que el ejército no es un órgano de investigación de los delitos y por lo tanto el fiscal no debe solicitarle que realice investigaciones (Gramajo, 2025, pp. 54-55).

Los actos iniciales de investigación se materializan a través de las diligencias preliminares; se trata de un conjunto de actos progresivos de investigación que van adquiriendo forma de acuerdo al avance, análisis y compulsión de los elementos probatorios que se recogen e incorporan a la investigación (Cáceres, 2017, p.227).

Este deber de comunicar tales pretensiones recae, en principio, en el agente del Ministerio Público. Sin embargo, el hecho de que el agente del Ministerio Público decida formular una acusación penal debe ser la consecuencia de una investigación que ha realizado previamente y que le permita reunir información que genere en él convicción de la existencia de un hecho que reúne los elementos que lo califiquen como delito, así como de la presencia de un presunto responsable. En tal sentido, las funciones de investigación y acusación son inseparables, imprescindibles de la actuación del Ministerio Público (Apaza y Quispe, 2017, pp. 6-7).

La diligencia preliminar es una subetapa de la investigación preparatoria que antecede a la etapa de la investigación preparatoria propiamente dicha, en la cual, se realizan las investigaciones urgentes e inaplazables destinadas a corroborar los hechos denunciados y determinar su delictuosidad. Y es de suma importancia para el éxito de la investigación, puesto que en ella se van a realizar las primeras diligencias frente a la sospecha de la comisión de un delito (Vega, 2018, p.14).

2.1.2. Importancia de las diligencias preliminares

La investigación preliminar es de suma importancia para el éxito de la investigación,

puesto que en ella se van a realizar las primeras diligencias frente a la sospecha de la comisión de un delito. En ese sentido en esta se recibirán las primeras declaraciones, se practicarán las primeras actuaciones investigatorias, es decir se darán los primeros pasos de la investigación. Por ello y teniendo en cuenta que dicha investigación se encuentra a cargo del Ministerio Público, el éxito de dicha etapa dependerá en gran medida de la actuación del fiscal dentro de ella (Vega, 2018, p.8).

La importancia de esta etapa radica en la necesidad estatal de perseguir la conducta delictuosa; de conocer de toda denuncia con características de delito, con la finalidad de verificar su contenido y verosimilitud; de conocer de las primeras declaraciones; de recoger los primeros elementos probatorios; de asegurar los mismos; de adoptar las primeras medidas coercitivas o cautelares; y de decidir seguidamente si existen elementos probatorios suficientes para continuar con la investigación preparatoria (Sánchez, 2009, pp. 89-90). En ese sentido, se tiene:

A) Finalidad de las diligencias preliminares

Las diligencias preliminares tienen por finalidad realizar actos urgentes o inaplazables, asegurar los elementos materiales de la comisión del delito, individualizar a las personas involucradas en la comisión del hecho punible y a los agraviados, todo ello en aras de determinar si el fiscal formaliza o no investigación preparatoria. La finalidad de estas diligencias es determinar si el fiscal debe o no formalizar investigación preparatoria (Oré, 2005, p. 9).

Las universidades, institutos superiores y entidades privadas, de ser el caso y sin perjuicio de la celebración de los convenios correspondientes, están facultadas para proporcionar los informes y los estudios que requiere el Ministerio Público. Debe resaltarse el importantísimo apoyo que la criminalística ofrece al derecho procesal penal, por lo que señalamos que esta ciencia auxiliar de derecho (penal, civil, laboral, administrativo, etc.) utiliza

o emplea los recursos técnico-científicos en la búsqueda y análisis de los elementos materiales de prueba, a fin de establecer si hubo un delito, otorgando a los investigadores y al criminalística bases científicas sobre el análisis del lugar de los hechos y determinar las posibles causas o móviles de lo sucedido (Rosas, 2013, p. 605).

B. Características de las diligencias preliminares

Según Vega (2018), sobre las características de la diligencia o investigación preliminares son las siguientes:

- No tiene carácter probatorio. Puesto que conforme lo señala el Artículo 325 del NCPP las actuaciones de la investigación solo sirven para emitir las resoluciones propias de la investigación y de la etapa intermedia. Salvo que tengan carácter de prueba anticipada o se traten de actuaciones objetivas irreproducibles cuya lectura en el juicio oral se encuentra autorizada por el NCPP. Por lo que siendo estas diligencias preliminares principalmente van a determinar las circunstancias que posibiliten investigar, acusar o archivar.
- Son urgentes e inaplazables. En esta subetapa de la investigación preparatoria solo se deben realizar aquellas diligencias urgentes e inaplazables para corroborar los hechos y determinar si delictuosidad, así como individualizar a las personas involucradas en su comisión.
- Igualdad de armas en su realización. Es decir que tanto imputado como víctima tienen dentro de esta etapa todas las garantías para ejercitar su defensa bajo el principio de igualdad de armas.
- Solo exige la existencia de una sospecha para su realización. El Artículo 329.1 del NCPP señala que el fiscal inicia los actos de investigación cuando tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito. Es decir, para iniciar las diligencias preliminares solo se requiere la sospecha de su comisión, por

lo que se realizan diligencias urgentes e inaplazables a fin de corroborar dicha sospecha, y luego de realizadas ellas se decidan si se procede a formalizar o no investigación preparatoria, puesto que para la formalización de la investigación se requiere indicios reveladores y no sospecha (pp. 7-8).

C. Investigación a cargo de la Policía Nacional

Gramajo (2015) sobre las diligencias de investigación que realiza la Policía han de ser ordenadas por el fiscal encargado del caso, aunque estos puedan realizar sugerencias al respecto.

La policía es la encargada de realizar todas las investigaciones desde que inicia un caso hasta su esclarecimiento, con el objeto de proporcionar evidencia al Ministerio Público y a los tribunales de justicia. La policía en forma general tiene las siguientes misiones:

- Recoger los objetos, instrumentos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición de la Autoridad correspondiente para dar base a la persecución penal.
- Investigar el delito y descubrir y capturar al delincuente, bien por iniciativa propia o por requerimiento del Ministerio Público y atender las peticiones de la autoridad mencionada.
- Aportar información a las bases de datos delincuenciales (Gramajo, 2015, p.58).

D. Diligencias a desarrollarse en la presente etapa preliminar

Las diligencias en la etapa preliminar son las siguientes:

a) Declaraciones

La declaración viene a ser el acto mediante el cual una determinada persona ya sea denunciante, denunciado, testigo u otro brinda información relevante para los hechos investigados. En ese sentido dentro de esta etapa de investigación preliminar se podrá recibir la declaración del denunciante, denunciado y/o testigo de los hechos denunciados, siempre y cuando esta, es de decir, su recepción sea urgente e inaplazable para corroborar los hechos

denunciados y determinar su delictuosidad, puesto que si de la propia denuncia y sus recaudos se advierte que existen indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción penal no ha prescrito, que se ha individualizado al imputado, se debe proceder a formalizar investigación preparatoria y dentro de ésta recibir todas las declaraciones que sean necesarias para determinar si formula o no acusación. Y esto es así, puesto que la investigación preliminar solo busca determinar si procede o no la formalización de la investigación preparatoria (Vega, 2018, p. 9).

b) Pericias

Vega (2018) indica la pericia viene a ser el examen y estudio realizado por el perito sobre un problema encomendado, cuyo resultado estará comprendido en un informe o dictamen, el cual contendrá el objeto de estudio o de la pericia determinada por el Fiscal, el método utilizado y las conclusiones a las que llega. La pericia es uno de los medios más importantes que tiene el Fiscal para el análisis de los elementos materiales de prueba y así contribuir con el esclarecimiento de los hechos denunciados (Vega, 2018, p. 9).

En la investigación preliminar se podrán realizar, las siguientes pericias: a) Pericias Médico Periciales, b) Pericia Médico Forense, c) Pericia de Alcoholemia, d) Pericia Toxicológica, e) Pericia de Absorción Atómica y f) Pericia Grafo técnica, entre otras. Siendo necesario precisar que estas se realizaran dentro de la investigación preliminar siempre y cuando ello sea necesario a fin de corroborar los hechos denunciados, determinar su delictuosidad y decir si se presentan o no los presupuestos a fin de formalizar investigación preparatoria, puesto que de existir los presupuestos para la formalización de la investigación preparatoria su desarrollo deberá ser dentro de esta etapa (Vega, 2018, p.9).

2.1.2 Plazos del fiscal en la diligencia preliminar

El Fiscal por sí mismo no podrá archivar el caso. Su plazo es de 120 días naturales, prorrogables hasta 60 días más. Si la investigación es compleja, el plazo es de 8 meses, la

prórroga en estos casos la concede el Juez de la investigación preparatoria hasta por 8 meses más. No significa que el Fiscal va a esperar que transcurra el término máximo establecido en el Código Procesal Penal, pues muy bien puede dar por concluida la investigación preparatoria cuando considere logrado su objetivo (San Martín, 2013).

El Fiscal debe gestionar su despacho cuanto más rápido concluya una investigación y formalice acusación o solicite el sobreseimiento, más tiempo tendrá para destinarlo a los otros casos a su cargo. Caso contrario, si vencido los plazos el Fiscal no da por concluida la investigación, las partes pueden pedir al Juez su conclusión, si éste la ordena, el Fiscal debe pronunciarse en 10 días, formalizando acusación o en su caso, requiriendo el sobreseimiento (Salinas, 2007).

2.1.3 Teoría del delito

Muñoz y Garcia (2004) señalaron que “la teoría del delito es un sistema de hipótesis que exponen, a partir de una determinada tendencia dogmática, cuáles son los elementos que hacen posible o no la aplicación de una consecuencia jurídico penal a una acción humana”.

La Teoría del Delito viene a ser un conjunto ordenado, secuencial y lógico de preguntas que tiene por sentido funcionar como un sistema de filtros que establece de manera abstracta las características pertenecientes a los delitos en todas sus manifestaciones (Naquira, 2019).

2.1.4 Teoría de la organización industrial

Rescatamos la idea del surgimiento de la firma criminal; es una manera como las asociaciones ilícitas resolvieron su ingreso al mercado, para obtener poder de mercado, enfrentando los desafíos de la información incompleta, la falta de cooperación, las dificultades para hacer cumplir los contratos, costos de monitoreo, de transporte y los altos costos de transacción y la necesaria evasión de la punición estatal. En este sentido tuvieron que diseñar estrategias y utilizar la violencia, sobre todo para mantenerse dentro del mercado muy competido (Bergman, 2016).

2.1.5 Teoría de las organizaciones complejas

Estas agrupaciones se han tornado complejas en su organización interna, en su interacción, su retroalimentación entre distintos momentos y sectores de una organización y su interacción con el ambiente. La mayoría de las asociaciones superan a los individuos que las crearon, están en procesos de burocratización. Las direcciones hacia las cuales han llegado no son lineares; más bien contingentes, con mucha incertidumbre.

Por esta razón hay tantas versiones y adaptaciones de formas organizativas para un tema como el tráfico de drogas. Procuran controlar la incertidumbre ambiental, reducir el riesgo de castigo y crecer, lo cual no siempre es posible. Por estas razones combinan redes existentes y estructuradas para agregarlas y aplicarlas a nuevas formas de acción. Ahora bien, prácticamente ninguna ha logrado procesos de rutinización o de institucionalización de sus prácticas como reguladoras del crimen (Alvarado, 2019).

2.1.6 Banda criminal

El término banda criminal posee antecedentes normativos que se remontan al Código Penal de 1924. En este precedente legislativo nacional la banda era considerada una circunstancia agravante en los delitos patrimoniales de hurto. En efecto, como se mencionó anteriormente, el artículo 238 o sobre criminalizaba los hurtos que eran cometidos por quien actuaba «en calidad de afiliado a una banda». Roy Freyre, al comentar esta disposición legal, señalaba que por banda debe considerarse a la organización, más o menos jerarquizada, compuesta de tres o más sujetos, con armas o sin ellas, por lo común delincuentes habituales, que se asociaron para cometer delitos múltiples e indeterminados (Prado, 2020).

El que constituya o integre una unión de dos a más personas; que sin reunir alguna o algunas de las características de la organización criminal dispuestas en el artículo 317, tenga por finalidad o por objeto la comisión de delitos concertadamente; será reprimido con una pena

privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de ocho años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa (Prado, 2020).

La diferencia entre la categoría jurídica denominada banda criminal y organización criminal radica en que en la primera no existe la característica de la «estructura»; respecto a la característica de permanencia» en la banda criminal es solo parcial, muy débil e incipiente, respecto a la característica de número y magnitud del delito la banda criminal puede cometer delitos graves y simples; la categoría de la organización criminal mantiene como elemento numérico un mínimo de tres personas, mientras que la categoría de banda criminal acepta la posibilidad que sea desde dos personas; respecto a la característica de distribución; esta se presenta en la organización criminal, mientras que en la banda criminal no aparece toda vez que los miembros actúan de manera más espontánea (Prado, 2020).

En materia criminal no resulta empresa fácil definir acepciones a las figuras que recoge la ley penal, sea por motivos propios de una cultura jurídica apegada a los valores constitucionales que debe dejar espacios a la interpretación normativa y, lo otro, el riesgo que puede caerse en dar una conceptualización que pueda cerrar su cobertura regulativa a diversas manifestaciones criminológicas (principio de estricta legalidad). Una situación similar se dio en el caso del crimen organizado, donde finalmente el legislador se inclinó por elaborar sus elementos de configuración legal, tal como se tiene de la Ley Nro. 30077 (Peña, 2017).

La banda criminal posee una serie de aspectos comunes que las caracterizan y que podrían resumirse en lo siguiente:

- Están compuestas por un número indeterminado de miembros, normalmente jóvenes inadaptados y con familias desestructurada
- Se suelen formar con la finalidad de cometer algún delito concreto.
- No existe una planificación previa para cometer delitos y ejercen una violencia innecesaria.

- No hay una estructura jerárquica especialmente determinada pero sí un líder que da las órdenes (Cordoba, 2015).

2.1.7 Características de la banda criminal

Según Santa Cruz (2018), frente a una banda criminal cuando falte por lo menos una de las siguientes características:

- Número mínimo de tres personas.
- Carácter estable, permanente o por tiempo indefinido.
- Reparto de tareas o funciones de manera organizada, concertada o coordinada.
- Propósito de cometer delitos.

2.1.8 Constituir una banda criminal

Alude a todo acto fundacional que debe involucrar cuando menos a dos personas que acuerdan constituir la banda con la finalidad compartida de que se dedique a cometer delitos. En tanto la norma no considera a los actos de organización como conductas alternas a la de constitución, ellos pueden ser comprendidos también por esta siempre que ello comporte, simplemente, establecer por consenso una estructura básica y un orden interno para la realización de sus fines delictivos (Prado, 2020).

2.1.9 Integrar una banda criminal

Comprende la simple adhesión material a la banda criminal y luego que ella ya se ha constituido. El integrante, por tanto, no está comprendido en la conducta anteriormente señalada. No obstante, el integrante puede también fungir funcionalmente como un organizador o promotor de la banda si realiza actos propios de dotar de un orden interno a la banda ya constituida o de impulsar su expansión, crecimiento y desarrollo operativo. Incluso si además de su incorporación en la banda interviniera aportando recursos financieros para su accionar, también incurriría en un acto de integración. En la doctrina española se postula igualmente una

interpretación análoga, al precisar que «dichos sujetos han de entenderse consumidos en la modalidad genérica del integrante (Llobet, 2018 citado por Prado, 2020).

2.1.10 Definición de términos

- **Crimen organizado.** Es toda actividad delictiva que ejecuta una organización de estructura jerárquica o flexible, dedicada de manera continua o permanente a la provisión y comercio de bienes, medios o servicios legalmente restringidos, de expendio fiscalizado o de circulación prohibida, los cuales cuentan con una demanda social interna o internacional, potencial o activa, pero siempre en crecimiento (Prado, 2013).
- **Coautoría Mediata.** Esta forma de coautoría se presenta cuando existen varios coautores que instrumentalizan o mediatizan a un sujeto – sujeto intermediario – para realizar la conducta punible. Vale destacar que la coautoría, de igual forma que la autoría, queda constituida no solo por la inmediata intervención del autor en el hecho, sino que también dicho modo de participación tiene lugar cuando sucede en forma mediata, o simplemente cuando el individuo cumple una parte del accionar delictivo de carácter determinante para la resolución final del mismo (Reátegui, 2014).
- **Extorsión.** La extorsión y los ofrecimientos de protección por parte de cuerpos de seguridad que no sean los legalmente establecidos son las actividades características de los célebres capos del contrabando (Gonzales, 2015).
- **Fase de investigación.** Empieza con las intervenciones (detenciones y/o capturas) e identificación plena de los detenidos; luego, se realizan los registros y el levantamiento de actas; seguidamente, se perenniza la escena, y se realiza el interrogatorio preliminar, las verificaciones y confrontaciones, las pericias, el análisis de la documentación, etc. (Loayza y Arapa, 2018).

- **Lavado de dinero.** El cual es uno de los problemas que tiene el crimen organizado, al querer convertir el dinero que han obtenido mediante la comisión de actividades ilícitas, al querer convertirlo en lícito, o sea el tan 47 conocido lavado de dinero. En el siglo veinte dichos procesos tan complejos han involucrado la creación de firmas financieras, la compra de compañías de petróleo o sobornos a grandes instituciones financieras (Gonzales, 2015).
- **Jerarquía estándar.** Es conocida como estructura piramidal. Constituye la estructura más rígida y común entre los grupos de criminalidad organizada. Cuenta con un comando o liderazgo unido, con el cual se crea una jerarquía vertical con funciones definidas y asignadas a sus integrantes (Prado 2006 citado por Loayza y Arapa, 2018).

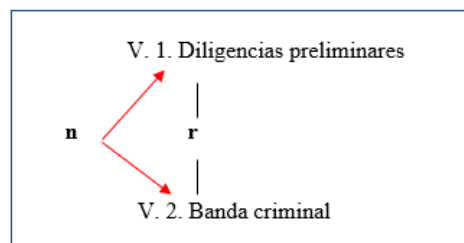
III MÉTODO

3.1 Tipo de investigación

La investigación es de tipo correlacional según (Bernal, 2016), porque tiene como propósito mostrar o examinar la relación entre variables o resultados de variables o resultados de variables.

Figura 2.

Diagrama del diseño correlacional



Dónde:

n = Muestras tomadas para Observaciones.

V. 1 = Variable 1. Diligencias preliminares

V. 2 = Variable 2. Banda criminal

r = Correlación

La investigación es de diseño no experimental el autor (Valderrama, 2019, p. 67) señala que las variables independientes no se manipulan, porque ya están dadas. Las inferencias sobre las relaciones entre variables se realizan sin intervención o influencia directa, y dichas relaciones se observan tal y como se han dado en su contexto natural.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población.

La población de estudio está conformada por 25 especialistas en derecho penal de Lima Metropolitana.

3.2.2 Muestra.

La muestra se consideró la totalidad de la población de estudio, es decir, 25 especialistas en derecho penal de Lima Metropolitana.

3.3 Operacionalización de variables

3.3.1 Definición conceptual de la variable 1. Diligencias preliminares

Los actos iniciales de investigación se materializan a través de las diligencias preliminares; se trata de un conjunto de actos progresivos de investigación que van adquiriendo forma de acuerdo al avance, análisis y compulsión de los elementos probatorios que se recogen e incorporan a la investigación (Cáceres , 2017, p. 227).

3.3.2 Definición operativa de la variable 1. Diligencias preliminares

La definición operativa de la variable diligencias preliminares se sustentan en las dimensiones propuestas las cuales son intervención en flagrancia, inspección judicial y reconstrucción, protección, aislamiento y cierre de la escena del crimen y registro personal e incautación.

Tabla 1

Operacionalización de la variable 1. Diligencias preliminares

Dimensiones	Indicadores	Ítems
Intervención en Flagrancia	En lugar de los hechos	1, 2
	Dentro de las 24 horas	3, 4
	Actos en la dependencia policial	5, 6
	Principio de correspondencia	7, 8
Inspección judicial y reconstrucción	Inspección en el lugar	9, 10
	Reconstrucción de los hechos y inspección judicial	11, 12
Protección, Aislamiento y cierre de la Escena del crimen	Perennización	13, 1
	Tomas fotográficas	15, 16
	Recojo de indicios	17, 18
	Registro corporal	19, 20
Registro Personal e Incautación	Registro de cosas	21, 22
	Cadena de custodia	23, 24

3.3.3 Definición conceptual de la variable 2. Banda criminal

El que constituya o integre una unión de dos a más personas; que sin reunir alguna o algunas de las características de la organización criminal dispuestas en el artículo 317, tenga por finalidad o por objeto la comisión de delitos concertadamente; será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de ocho años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa (Prado, 2020).

3.3.4 Definición operativa de la variable 2. Banda criminal

La definición operativa de la variable banda criminal se sustentan en las dimensiones propuestas las cuales son estructura criminal, número de integrantes y modus operandi de la banda criminal.

Tabla 2

Operacionalización de la variable 2. Banda criminal

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Alternativa de respuesta
Estructura criminal	De menor	1, 2	Ordinal	(1) Totalmente de acuerdo. (2) Parcialmente de acuerdo (3) Indiferente (4) Parcialmente en desacuerdo (5) Totalmente en desacuerdo
	Ocasional	3, 4		
Número de integrantes	Máximo dos personas	5, 6		
	Grupo reducido	7, 8		
Modus operandi de la banda criminal	Rutinario y basado mayormente en la sorpresa	9, 10		
	Asalto o en el empleo de medios violentos como la agresión física o la amenaza	11, 12		

3.4 Instrumentos

El instrumento aplicado es el cuestionario que es el conjunto de preguntas elaboradas acerca de una o más variables con el fin de generar datos para alcanzar los objetivos de la investigación. Además, debe ser coherente con el problema e hipótesis (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

3.5 Procedimientos

El procedimiento principal es la estrategia de prueba de Hipótesis que inicia con plantear las hipótesis para ello se plantea la hipótesis nula y la hipótesis alternativa, y con la

aplicación del software SPSS. Versión 25 se determinará el valor sig. Calculado que será contrastado con el valor sig. Teórico que es 0.05 si es menor se aceptara la hipótesis alterna (H_a), si es mayor se aceptara la hipótesis nula (H_0).

3.6 Análisis de datos

En el procesamiento de datos se utilizó el software estadístico denominado SPSS en su versión número 25, donde el autor (Valderrama, 2019) señala que en la etapa descriptiva se empleara las tablas de frecuencia y las barras.

De acuerdo a los autores (Gamarra et al., 2015, p. 231), en una escala ordinal en este caso de tipo Likert se utilizara para la prueba de hipótesis el Rho de Spearman.

IV. RESULTADOS

4.1 Análisis e interpretación descriptiva

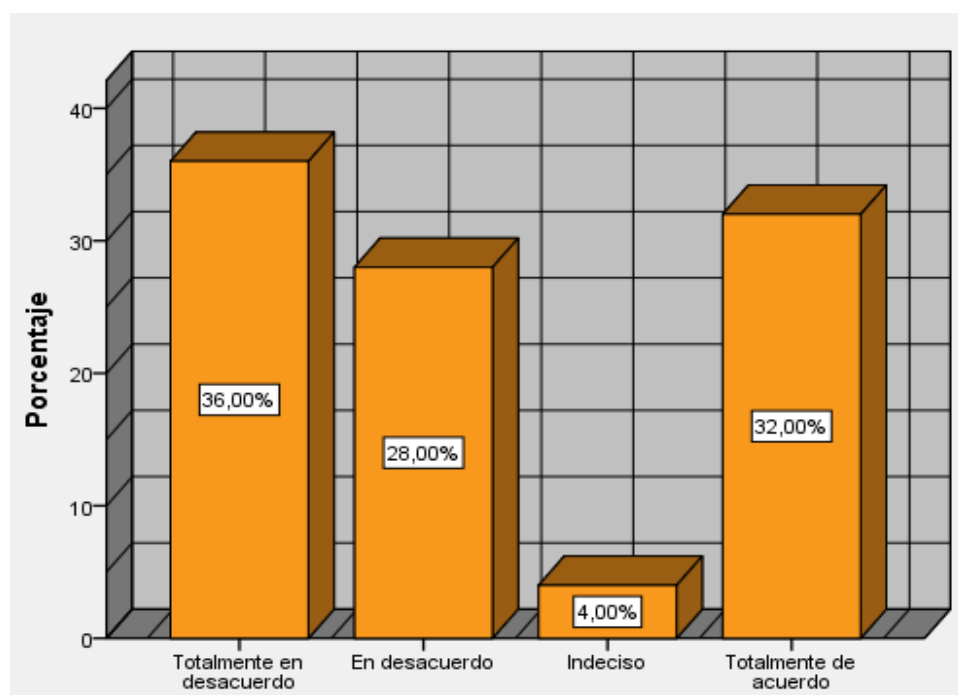
Tabla 3

Distribución de la frecuencia de la variable 1. Diligencias preliminares

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	9	36,0
	En desacuerdo	7	28,0
	Indeciso	1	4,0
	Totalmente de acuerdo	8	32,0
	Total	25	100,0

Figura 3

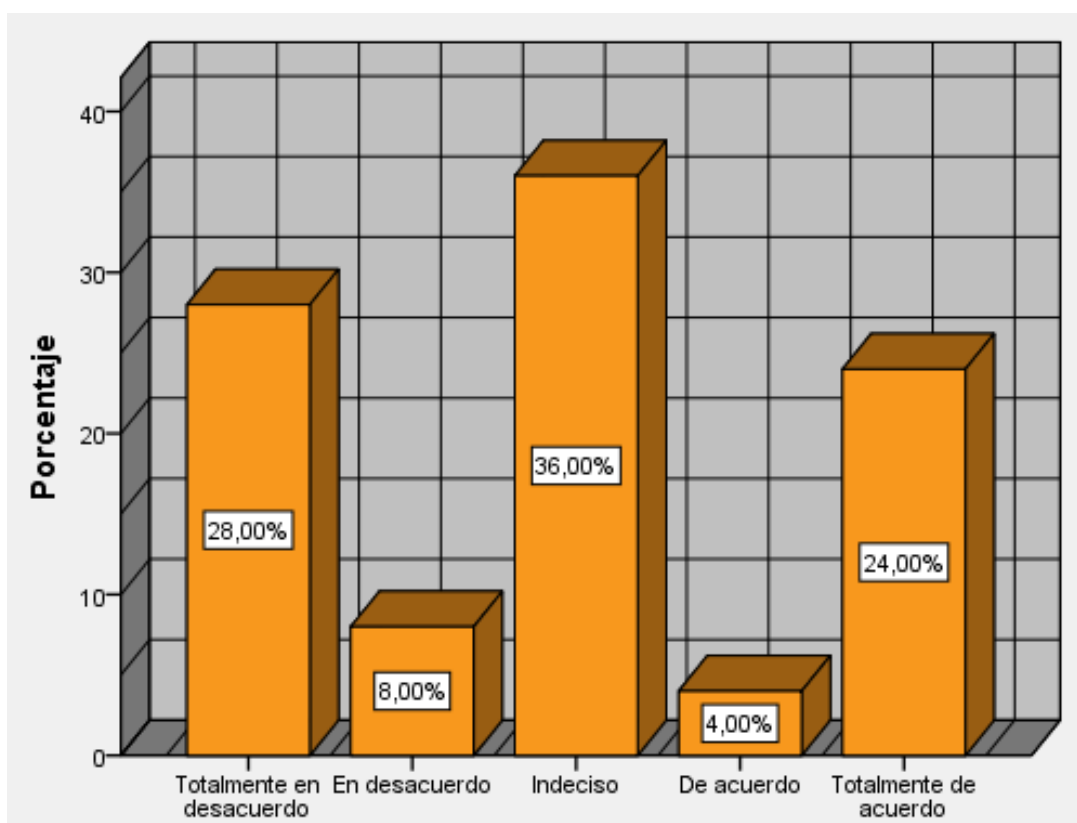
Diagrama de la frecuencia de la variable 1. Diligencias preliminares



Nota. Según las encuestas realizadas se tiene que un 36% de personas encuestadas señalaron estar totalmente en desacuerdo que las diligencias preliminares son eficientes y solo un 32% de personas encuestadas señalaron estar totalmente de acuerdo que las diligencias preliminares son adecuadas en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, año 2021.

Tabla 4*Distribución de la frecuencia de la variable 2. Banda criminal*

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente en desacuerdo	7	28,0
En desacuerdo	2	8,0
Indeciso	9	36,0
De acuerdo	1	4,0
Totalmente de acuerdo	6	24,0
Total	25	100,0

Figura 4*Diagrama de la frecuencia de la variable 2. Banda criminal*

Nota. Según las encuestas realizadas se tiene que un 28% de personas encuestadas señalaron estar totalmente en desacuerdo que las bandas criminales están controladas en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho y solo un 24% de personas encuestadas señalaron

estar totalmente de acuerdo que la legislación relacionada a las bandas criminales debe ser revisada y mejorada.

4.2 Contrastación de las hipótesis

4.2.1 Hipótesis general

Ho: No existe relación significativa entre las diligencias preliminares y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.

Ha: Existe relación significativa entre las diligencias preliminares y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.

Tabla 5

Contraste de la hipótesis general

			Diligencias preliminares (agrupado)	Banda criminal (agrupado)
Rho de Spearman	Diligencias preliminares (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	-,794**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	25	25
Banda criminal (agrupado)		Coefficiente de correlación	-,794**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	25	25

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Nota. Según la tabla 5, se puede apreciar una correlación inversa de -0.794 es decir se tiene una correlación negativa considerable, que se interpreta como a mayor eficiencia de las diligencias preliminares se tendría menos banda criminal. Asimismo, se tiene un sig. Bilateral calculado de 0.000 que es menor al sig. Bilateral teórico de 0.005, por consiguiente se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa: Existe relación significativa entre las diligencias preliminares y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.

4.2.2 Hipótesis específica 1

H₀: No existe relación significativa entre la intervención en flagrancia y la banda criminal en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2021.

H_a: Existe relación significativa entre la intervención en flagrancia y la banda criminal en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2021.

Tabla 6

Contraste de la hipótesis específica 1

			Intervención en flagrancia (agrupado)	Banda criminal (agrupado)
Rho de Spearman	Intervención en flagrancia (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	-,727**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	25	25
	Banda criminal (agrupado)	Coefficiente de correlación	-,727**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	25	25

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Nota. Según la tabla 6, se puede apreciar una correlación inversa de -0.727 es decir se tiene una correlación negativa considerable, que se interpreta como a mayor eficiencia de la intervención en flagrancia se tendría menos banda criminal. Asimismo, se tiene un sig. Bilateral calculado de 0.000 que es menor al sig. Bilateral teórico de 0.005, por consiguiente se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa: Existe relación significativa entre la intervención en flagrancia y la banda criminal en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2021.

4.2.3 Hipótesis específica 2

Ho: La inspección judicial, reconstrucción se relaciona significativamente con la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.

Ha: La inspección judicial, reconstrucción se relaciona significativamente con la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.

Tabla 7

Contraste de la hipótesis específica 2

			Inspección judicial y reconstrucción (agrupado)	Banda criminal (agrupado)
Rho de Spearman	Inspección judicial y reconstrucción (agrupado)	Coeficiente de correlación	1,000	-,732**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	25	25
	Banda criminal (agrupado)	Coeficiente de correlación	-,732**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	25	25

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Nota. Según la tabla 7, se puede apreciar una correlación inversa de -0.732 es decir se tiene una correlación negativa considerable, que se interpreta como a mayor eficiencia de la inspección judicial y reconstrucción se tendría menos banda criminal. Asimismo, se tiene un sig. Bilateral calculado de 0.000 que es menor al sig. Bilateral teórico de 0.005, por consiguiente se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa: La inspección judicial, reconstrucción se relaciona significativamente con la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.

4.2.4 Hipótesis específica 3

Ho: No existe relación significativa entre la protección, aislamiento, cierre de la escena del crimen y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.

Ha: Existe relación significativa entre la protección, aislamiento, cierre de la escena del crimen y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.

Tabla 8

Contraste de la hipótesis específica 3

			Protección, Aislamiento y cierre de la Escena del crimen (agrupado)	Banda criminal (agrupado)
Rho de Spearman	Protección, Aislamiento y cierre de la Escena del crimen (agrupado)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 25	-,721** ,000 25
	Banda criminal (agrupado)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	-,721** ,000 25	1,000 . 25

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Nota. Según la tabla 8, se puede apreciar una correlación inversa de -0.721 es decir se tiene una correlación negativa considerable, que se interpreta como a mayor eficiencia de la protección, aislamiento y cierre de la escena del crimen se tendría menos banda criminal. Asimismo, se tiene un sig. Bilateral calculado de 0.000 que es menor al sig. Bilateral teórico de 0.005, por consiguiente se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa: Existe relación significativa entre la protección, aislamiento, cierre de la escena del crimen y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.

4.2.5 Hipótesis específica 4

Ho: El registro personal e incautación no se relaciona significativamente con la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.

Ha: El registro personal e incautación se relaciona significativamente con la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.

Tabla 9

Contraste de la hipótesis específica 4

			Registro Personal e Incautación (agrupado)	Banda criminal (agrupado)
Rho de Spearman	Registro Personal e Incautación (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	-,787**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	25	25
	Banda criminal (agrupado)	Coefficiente de correlación	-,787**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	25	25

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Nota. Según la tabla 9, se puede apreciar una correlación inversa de -0.787 es decir se tiene una correlación negativa considerable, que se interpreta como a mayor eficiencia del registro personal e incautación se tendría menos banda criminal. Asimismo, se tiene un sig. Bilateral calculado de 0.000 que es menor al sig. Bilateral teórico de 0.005, por consiguiente se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa: El registro personal e incautación se relaciona significativamente con la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La presente investigación tiene similitud de resultados con el estudio internacional de Bloth (2019), donde los municipios con mayores niveles de organización experimentaron niveles más bajos de violencia delictiva organizada, pero esta relación parece estar moderado por los niveles de violencia. Por su parte, el estudio de Ordóñez (2016) señala como este fenómeno causa transformaciones en el ethos cultural de las pandillas, donde transformaciones en la manera en que habitan su territorio, su uso del tiempo, las motivaciones y razones que aducen para ejercer la violencia; y también modificaciones psicológicas y sociales como el tipo de configuración emotiva el modelamiento de sus emociones y sentimientos, que se adapta a una progresiva racionalización de la violencia, pasando del pandillaje a la banda criminal.

Asimismo, se guarda relación de resultados con la investigación nacional de Alfaro (2020) quien concluye que la coautoría es la base del delito de banda criminal, porque su esencia es la agrupación de dos o más personas. Sin este requisito no se cumpliría con el inicio de lo que se puede denominar banda, pero no basta solo con la agrupación de personas, sino que tengan un fin común, acuerdo previo y que cumplan algunos de los requisitos necesarios en la organización criminal. Para Prado (2020) sugiere formular recomendaciones sobre su actual regulación que promuevan las modificaciones legislativas necesarias para superar las deficiencias e inconsistencias, tanto teóricas como prácticas, de dichos dispositivos penales.

Para Chávez (2019), sugiere la aplicación de técnicas especializadas con mayor frecuencia, capacitando al personal u operario policial, invirtiendo recursos económicos en ampliar la tecnología de punta para la implementación de tal manera de poder optimizar la eficacia de estas en la erradicación del tráfico ilícito de drogas no solo en el Callao, sino en todo el territorio nacional.

Finalmente, Santa Cruz (2018), propone que la política criminal peruana debe estar encaminada de acuerdo a los fundamentos del derecho penal del enemigo en el entendido como

un derecho de naturaleza excepcional que constituye una reacción frente a la posible inestabilidad que puedan causar las acciones de los enemigos contra el Estado y que busca la erradicación o eliminación del enemigo, con estrategias propias político-criminales, reforzando y reformulando la persecución penal de los delitos cometidos por persona u organización de manera violenta, pero buscando su resocialización.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Existe relación significativa entre las diligencias preliminares y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.
- 6.2. Existe relación significativa entre la intervención en flagrancia y la banda criminal en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2021.
- 6.3. La inspección judicial, reconstrucción se relaciona significativamente con la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.
- 6.4. Existe relación significativa entre la protección, aislamiento, cierre de la escena del crimen y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.
- 6.5. El registro personal e incautación se relaciona significativamente con la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. La constitución o integración de la unión de dos o más personas, no debe reunir alguno o algunos de los requisitos o características de una Organización Criminal, y estén destinados a cometer delitos concertadamente.
- 7.2. Se sugiere una mejora en aclarar la diferencia entre la denominación de organización criminal y la de banda criminal, en ese sentido el artículo 317 - B del Código Penal, puede llevar a confusiones entre estas dos figuras delictivas
- 7.3. Se sugiere realizar una difusión y capacitación dirigida al personal fiscal y administrativo sobre los alcances del secreto de investigación en la etapa de las diligencias preliminares, así como las experiencias adquiridas en las investigaciones seguidas contra una banda criminal.
- 7.4. Se sugiere al Ministerio del Interior y Policía Nacional del Perú crear y afianzar la especialización y/o formación (en las escuelas de formación) la especialización de investigación criminal, para lograr contar con personal que se avoque a exclusividad en el campo de la investigación criminal.
- 7.5. Se sugiere la búsqueda de mecanismos para mejorar la relación funcional entre el miembro Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, y así mejorar la falta de confianza entre el Fiscal y el Policía a través de capacitaciones conjuntas, planteamiento de mecanismos dinámicos a fin de trabajar en equipo y lograr un solo objetivo.

VIII. REFERENCIAS

- Alfaro, F. (2020). *La banda criminal y la ausencia de criterios para ser denominado delito de organización. ¿es necesaria su existencia en la lucha contra el crimen organizado?* [Tesis de maestría]. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Alvarado, A. (2019). Organizaciones criminales en América Latina: una discusión conceptual y un marco comparativo para su reinterpretación. *Revista Brasileira de sociologia*, 11-32.
- Apaza, R., y Quispe, M. (2017). *El egresado de la escuela profesional de contabilidad de las universidades existentes en la ciudad de Juliaca, está en la capacidad para emitir un peritaje contable en el nuevo proceso penal.* [Tesis de grado]. Universidad Andina Nestor Velásquez.
- Bergman, M. (2016). *Drogas, narcotráfico y poder en América Latina.* Fondo de Cultura Económica.
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación.* Pearson.
- Blattman, C., Duncan, G., Lessing, B., Tobón, S., y Mesa, J. (2020). Gobierno criminal en Medellín: panorama general del fenómeno y evidencia empírica sobre cómo enfrentarlo. *Nota de Política CIEF*, 1-30.
<https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/24352/NP-01%20Santiago%20Tob%c3%b3n.pdf?sequence=2&isAllowed=y>.
- Bloth, P. (2019). *Civilian agency in contexts of organized criminal violence. The case of the bandas criminales in Colombia.* (Master's Thesis). Uppsala University.
- Cáceres , R. (2017). *La prueba indiciaria en el proceso penal.* Instituto Pacífico.
- Chavez, J. (2019). *Técnicas de investigación criminal en el tráfico de drogas de bandas organizadas en el Callao.* [Tesis de maestría]. Universidad Nacional Federico Villarreal.

- Cordoba, S. (2015). *La delincuencia organizada y su prevención, especial referencia a las pandillas latinoamericanas de tipo violento*. [Tesis de grado]. Universidad de Salamanca.
- Europa Press. (10 de Junio de 2020). *Detenida una banda por tráfico de drogas en 10 municipios de Guadalajara que usaba patinetes para distribución*. <https://m.europapress.es/castilla-lamancha/noticia-detenida-banda-trafico-drogas-10-municipios-guadalajara-usaba-patinetes-distribucion-20200610114439.html>
- Gamarra, G., Wong , F., Rivera , T., y Pujay , O. (2015). *Estadística e investigación con aplicación de SPSS*. San Marcos.
- Gonzales, M. (2015). *Relación entre el crimen organizado y la gestión pública de la policía nacional en Trujillo año 2014*. [Tesis de grado]. Universidad Nacional de Educación.
- Gramajo, F. (2015). *El ministerio público y la Policía nacional civil: entes encargados de la investigación criminal*. [Tesis de grado]. Universidad Rafael Landívar .
- Hernández, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* . McGraw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hernandez, R., Fernandez, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6 ed.). McGraw Hill education.
- Loayza, S., y Arapa, P. (2018). *La gestión del conocimiento en la lucha contra el crimen organizado en la región policial Callao. Propuesta de protocolo de investigación del crimen organizado*. [Tesis de maestría]. Universidad del Pacifico .
- Merchand, M. (2018). Acumulación por despojo y organizaciones criminales en México. *Vínculos. sociología, análisis y opinión*, 13, 13-45.
- Muñoz, F. y Garcia, M. (2004). *Derecho Penal. Parte General* (6 ed.). Tirant Lo Blanch.
- Naquira, F. (2019). *La existencia del delito fuente en la investigación preparatoria por lavado de activos, según el nuevo código procesal penal peruano*. [Tesis de maestría en

derecho procesal penal con mención en destrezas y técnicas de litigación oral].
Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

- Ordóñez, J. (2016). De la pandilla a la banda. Transformaciones de la violencia pandillera en barrios marginales en Cali. *Sociedad y economía*, 32, 107-126.
<http://www.scielo.org.co/pdf/soec/n32/1657-6357-soec-32-00107.pdf>.
- Ore, A. (2005). *El Ministerio Fiscal: Director de la investigación en el nuevo Código Procesal Penal del Perú*. Ministerio de Justicia. UNED.
- Peña, R. (2017). El crimen organizado transnacional y las modificaciones legislativas en los delitos contra la tranquilidad pública. *Actualidad penal*, 139-155.
- Pérez, M. (2019). *Sistema de delincuencia: Un estudio transversal sobre la violencia y la delincuencia organizada*. [Master of Arts]. Universidad de Essex.
- Prado, R. (2013). *Criminalidad organizada y lavado de activos*. Idemsa.
- Prado, V. (2020). Delitos de organización criminal en el Código Penal peruano. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 9(11), 1-39.
https://doi.org/10.35292/revista_oficial_poder_judicial.v9i11.4.
- Reátegui, J. (2014). *Autoría y participación en el delito*. Gaceta penal.
- Rosas, J. (2013). *Tratado de derecho procesal penal: análisis y desarrollo de las instituciones del Nuevo Código Procesal Penal*. Jurista editores.
- Salinas, R. (2007). *Conducción de la Investigación y Relación del Fiscal con la Policía en el Nuevo Código Procesal Penal*. Grijley.
- San Martín, C. (2013). *Derecho Procesal Penal Vol. I, II* (2 ed.). Editorial Jurídica Grijley.
- Sánchez, P. (2009). *El Nuevo Proceso Penal*. IDEMSA.
- Santa Cruz, L. (2018). *La política criminal del enemigo aplicada en la lucha contra la criminalidad organizada*. [Tesis de maestría]. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Editorial San Marcos.

Vega, R. (16 de Mayo de 2018). La investigación preliminar en el nuevo código procesal penal. *Derecho y Cambio Social*, 23.
https://www.derechoycambiosocial.com/revista023/Diligencias_preliminares.pdf

Vizcarra, S., Bonilla, D., y Prado, B. (2020). Respuestas del Estado peruano frente al crimen organizado en el siglo XXI. *Revista CS*, 31, 109-138.
<https://doi.org/10.18046/recs.i31.3710>.

Zelada , R. (2012). *Gaceta Penal y Procesal Penal: la etapa de investigación preparatoria en el nuevo código procesal penal*. El Búho.

IX ANEXOS

Anexo A: Matriz de consistencia

Diligencias preliminares y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, año 2021.																																		
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES																															
<p>Problema General ¿Qué relación existe entre las diligencias preliminares y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021?</p> <p>Problemas específicos ¿Qué relación existe entre la intervención en flagrancia y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la inspección judicial, reconstrucción y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021?</p> <p>¿Qué relación existe entre la protección, aislamiento, cierre de la escena del crimen y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021?</p> <p>¿Qué relación existe entre el registro personal e incautación y la banda criminal en el distrito</p>	<p>Objetivo General Establecer qué relación existe entre las diligencias preliminares y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.</p> <p>Objetivos específicos Determinar qué relación existe entre la intervención en flagrancia y la banda criminal en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2021.</p> <p>Establecer cuál es la relación entre la inspección judicial, reconstrucción y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.</p> <p>Determinar qué relación existe entre la protección, aislamiento, cierre de la escena del crimen y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.</p> <p>Establecer qué relación existe entre el registro personal e incautación y la banda criminal en el distrito judicial</p>	<p>Hipótesis General Existe relación significativa entre las diligencias preliminares y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.</p> <p>Hipótesis específicas Existe relación significativa entre la intervención en flagrancia y la banda criminal en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2021.</p> <p>La inspección judicial, reconstrucción se relaciona significativamente con la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.</p> <p>Existe relación significativa entre la protección, aislamiento, cierre de la escena del crimen y la banda criminal en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.</p> <p>El registro personal e incautación se relaciona significativamente con la banda criminal en el distrito</p>	<p>Variable 1. Diligencias preliminares</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Intervención en Flagrancia</td> <td>En lugar de los hechos</td> <td>1, 2</td> </tr> <tr> <td>Dentro de las 24 horas</td> <td>3, 4</td> </tr> <tr> <td>Actos en la dependencia policial</td> <td>5, 6</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Inspección judicial y reconstrucción</td> <td>Principio de correspondencia</td> <td>7, 8</td> </tr> <tr> <td>Inspección en el lugar</td> <td>9, 10</td> </tr> <tr> <td>Reconstrucción de los hechos e inspección judicial</td> <td>11, 12</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Protección, Aislamiento y cierre de la Escena del crimen</td> <td>Perennizacion</td> <td>13, 1</td> </tr> <tr> <td>Tomas fotográficas</td> <td>15, 16</td> </tr> <tr> <td>Recojo de indicios</td> <td>17, 18</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Registro Personal e Incautación</td> <td>Registro corporal</td> <td>19, 20</td> </tr> <tr> <td>Registro de cosas</td> <td>21, 22</td> </tr> <tr> <td>Cadena de custodia</td> <td>23, 24</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Intervención en Flagrancia	En lugar de los hechos	1, 2	Dentro de las 24 horas	3, 4	Actos en la dependencia policial	5, 6	Inspección judicial y reconstrucción	Principio de correspondencia	7, 8	Inspección en el lugar	9, 10	Reconstrucción de los hechos e inspección judicial	11, 12	Protección, Aislamiento y cierre de la Escena del crimen	Perennizacion	13, 1	Tomas fotográficas	15, 16	Recojo de indicios	17, 18	Registro Personal e Incautación	Registro corporal	19, 20	Registro de cosas	21, 22	Cadena de custodia	23, 24
			Dimensiones	Indicadores	Ítems																													
			Intervención en Flagrancia	En lugar de los hechos	1, 2																													
				Dentro de las 24 horas	3, 4																													
				Actos en la dependencia policial	5, 6																													
Inspección judicial y reconstrucción	Principio de correspondencia	7, 8																																
	Inspección en el lugar	9, 10																																
	Reconstrucción de los hechos e inspección judicial	11, 12																																
Protección, Aislamiento y cierre de la Escena del crimen	Perennizacion	13, 1																																
	Tomas fotográficas	15, 16																																
	Recojo de indicios	17, 18																																
Registro Personal e Incautación	Registro corporal	19, 20																																
	Registro de cosas	21, 22																																
	Cadena de custodia	23, 24																																
			<p>Variable 2. Banda criminal</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Estructura criminal</td> <td>De menor complejidad</td> <td>1, 2</td> </tr> <tr> <td>Ocasional</td> <td>3, 4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Número de integrantes</td> <td>Máximo dos personas</td> <td>5, 6</td> </tr> <tr> <td>Grupo reducido</td> <td>7, 8</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Modus operandi de la banda criminal</td> <td>Rutinario y basado mayormente en la sorpresa</td> <td>9, 10</td> </tr> <tr> <td>Asalto o en el empleo de medios violentos como la agresión física o la amenaza</td> <td>11, 12</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Estructura criminal	De menor complejidad	1, 2	Ocasional	3, 4	Número de integrantes	Máximo dos personas	5, 6	Grupo reducido	7, 8	Modus operandi de la banda criminal	Rutinario y basado mayormente en la sorpresa	9, 10	Asalto o en el empleo de medios violentos como la agresión física o la amenaza	11, 12													
Dimensiones	Indicadores	Ítems																																
Estructura criminal	De menor complejidad	1, 2																																
	Ocasional	3, 4																																
Número de integrantes	Máximo dos personas	5, 6																																
	Grupo reducido	7, 8																																
Modus operandi de la banda criminal	Rutinario y basado mayormente en la sorpresa	9, 10																																
	Asalto o en el empleo de medios violentos como la agresión física o la amenaza	11, 12																																

judicial de San Juan de Lurigancho, 2021?	de San Juan de Lurigancho, 2021.	judicial de San Juan de Lurigancho, 2021.	
METODOLOGÍA Enfoque. Cuantitativo Tipo de investigación. Correlacional Diseño: No experimental – transversal Población: 25 especialistas en derecho penal Muestra: 25 especialistas en derecho penal Muestreo: No Probabilístico			

Anexo B: Validación de Instrumentos

Tabla 10

Expertos durante la evaluación de los instrumentos de la variable 1. Diligencias preliminares

Experto	Dominio	Decisión
Dr. Segundo Sanchez Sotomayor	Estadístico-metodológico	Si existe suficiencia
Mag. Mario Sanchez Camargo	Metodológico Temático	Si existe suficiencia

Tabla 11

Expertos durante la evaluación de los instrumentos de la variable 2. Banda criminal

Experto	Dominio	Decisión
Dr. Segundo Sanchez Sotomayor	Estadístico-metodológico	Si existe suficiencia
Mag. Mario Sanchez Camargo	Metodológico Temático	Si existe suficiencia

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable 1. Diligencias preliminares

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión 1. Intervención en flagrancia								
01	¿Considera usted que intervención de flagrancia se da en el lugar de los hechos?	X		X		X		
02	¿Considera usted que es necesario que en el lugar de los hechos se realice la intervención en flagrancia?	X		X		X		
03	¿Considera usted que la intervención en flagrancia se efectúa dentro de las 24 horas?	X		X		X		
04	¿Considera usted que es necesario que dentro de las 24 horas se realice la intervención en flagrancia?	X		X		X		
05	¿Considera usted que la intervención en flagrancia culmina con actos en la dependencia policial?	X		X		X		
06	¿Considera usted que es necesario que se culmine con los actos propios de la investigación en la dependencia policial para se logre la intervención en flagrancia?	X		X		X		
Dimensión 2. Inspección judicial y reconstrucción								
07	¿Considera usted que en la inspección judicial y reconstrucción de la escena del crimen es necesario la inspección del lugar de los hechos?	X		X		X		
08	¿Considera usted que es necesario la inspección en el lugar de los hechos en la escena del crimen?	X		X		X		
09	¿Considera usted que la inspección judicial y reconstrucción de la escena del crimen es necesaria la reconstrucción de los hechos?	X		X		X		
10	¿Considera usted que es necesario la reconstrucción de los hechos suscitados en la investigación criminal?	X		X		X		
11	¿Considera usted que la inspección judicial es un parte fundamental en los procedimientos de la investigación criminal?	X		X		X		
12	¿Considera usted que es necesario la inspección judicial en la investigación criminal?	X		X		X		
Dimensión 3. Protección, aislamiento y cierre de la escena del crimen								
13	¿Considera usted que la perennización de la escena del crimen es necesario para los procedimientos de la investigación criminal?	X		X		X		
14	¿Considera usted que con la perennización se logra la protección de la investigación criminal?	X		X		X		
15	¿Considera usted que las tomas fotográficas de la escena del crimen son necesarias para la investigación criminal?	X		X		X		
16	¿Considera usted que con las tomas fotográficas se logra la protección	X		X		X		

17	de la investigación criminal?							
17	¿Considera usted que el recojo de los indicios y evidencias de la escena del crimen es necesario para la investigación criminal?	X		X		X		
18	¿Considera usted que con el recojo de indicios se logra la protección de la escena del crimen en la investigación criminal?	X		X		X		
Dimensión 4. Registro personal e incautación								
19	¿Considera usted que el registro corporal es necesario para la investigación criminal?	X		X		X		
20	¿Considera usted que con el registro corporal se logra la protección de la investigación criminal?	X		X		X		
21	¿Considera usted que el registro de cosas es necesario para la investigación criminal?	X		X		X		
22	¿Considera usted que con el registro de cosas se logra la protección de la investigación criminal?	X		X		X		
23	¿Considera usted que la cadena de custodia es determinante para la investigación criminal?	X		X		X		
24	¿Considera usted que con la cadena de custodia se logra la protección de la investigación criminal?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Sánchez Camargo Mario

Especialidad del validador: Neurología

23 de 11 del 2020


Firma del Experto Informante.

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable I. Diligencias preliminares

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión 1. Intervención en flagrancia								
01	¿Considera usted que intervención en flagrancia se da en el lugar de los hechos?	X		X		X		
02	¿Considera usted que es necesario que en el lugar de los hechos se realice la intervención en flagrancia?	X		X		X		
03	¿Considera usted que la intervención en flagrancia se efectúa dentro de las 24 horas?	X		X		X		
04	¿Considera usted que es necesario que dentro de las 24 horas se realice la intervención en flagrancia?	X		X		X		
05	¿Considera usted que la intervención en flagrancia culmina con actos en la dependencia policial?	X		X		X		
06	¿Considera usted que es necesario que se culmine con los actos propios de la investigación en la dependencia policial para se logre la intervención en flagrancia?	X		X		X		
Dimensión 2. Inspección judicial y reconstrucción								
07	¿Considera usted que en la inspección judicial y reconstrucción de la escena del crimen es necesario la inspección del lugar de los hechos?	X		X		X		
08	¿Considera usted que es necesario la inspección en el lugar de los hechos en la escena del crimen?	X		X		X		
09	¿Considera usted que la inspección judicial y reconstrucción de la escena del crimen es necesaria la reconstrucción de los hechos?	X		X		X		
10	¿Considera usted que es necesario la reconstrucción de los hechos suscitados en la investigación criminal?	X		X		X		
11	¿Considera usted que la inspección judicial es un parte fundamental en los procedimientos de la investigación criminal?	X		X		X		
12	¿Considera usted que es necesario la inspección judicial en la investigación criminal?	X		X		X		
Dimensión 3. Protección, aislamiento y cierre de la escena del crimen								
13	¿Considera usted que la perennización de la escena del crimen es necesario para los procedimientos de la investigación criminal?	X		X		X		
14	¿Considera usted que con la perennización se logra la protección de la investigación criminal?	X		X		X		
15	¿Considera usted que las tomas fotográficas de la escena del crimen son necesarias para la investigación criminal?	X		X		X		
16	¿Considera usted que con las tomas fotográficas se logra la protección	X		X		X		

17	de la investigación criminal?						
17	¿Considera usted que el recibo de los indicios y evidencias de la escena del crimen es necesario para la investigación criminal?	X		X		X	
18	¿Considera usted que con el recibo de indicios se logra la protección de la escena del crimen en la investigación criminal?	X		X		X	
Dimensión 4. Registro personal e incautación							
19	¿Considera usted que el registro corporal es necesario para la investigación criminal?	X		X		X	
20	¿Considera usted que con el registro corporal se logra la protección de la investigación criminal?	X		X		X	
21	¿Considera usted que el registro de cosas es necesario para la investigación criminal?	X		X		X	
22	¿Considera usted que con el registro de cosas se logra la protección de la investigación criminal?	X		X		X	
23	¿Considera usted que la cadena de custodia es determinante para la investigación criminal?	X		X		X	
24	¿Considera usted que con la cadena de custodia se logra la protección de la investigación criminal?	X		X		X	

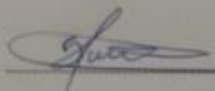
Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Sánchez Satomayor Segundo

Especialidad del validador: Estadístico

22 de 11 del 2020


 Firma del Experto Informante.

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna al enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable 2. Banda criminal

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión 1. Estructura criminal								
01	Se tiene detectado en Lima a bandas de jóvenes que recién inician dicha actividad delictiva	X		X		X		
02	En esta etapa de bandas juveniles es donde todavía se puede controlar y mitigarlas a futuro.	X		X		X		
03	Las Bandas de jóvenes en el distrito de Lima no tiene estructura jerárquica, se realiza según el momento delictivo	X		X		X		
04	Los miembros de las bandas criminales tienen estructura jerárquica poco compleja	X		X		X		
Dimensión 2. Número de integrantes								
05	El número de integrantes, en la banda criminal puede ser reducido (dos personas)	X		X		X		
06	En las bandas el círculo de personas suele ser reducido y asequible, de forma que las relaciones personales juegan un importante papel	X		X		X		
07	Las bandas tienen una vida más breve que las organizaciones criminales, las cuales se establecen con independencia de la dirección, a cuyos cambios también sobreviven.	X		X		X		
08	Las bandas suelen tener un ámbito local	X		X		X		
Dimensión 3. Modus operandi de la banda criminal								
09	Los miembros de las bandas criminales suelen dedicarse a actividades delictivas diversas es decir "no específicas"	X		X		X		
10	El modus operandi de la banda criminal suele ser rutinario y basado mayormente en la sorpresa y el asalto o en el empleo de medios violentos como la agresión física o la amenaza	X		X		X		
11	La banda criminal ejecuta un proyecto delictivo menos trascendente y propio de la delincuencia común urbana, de despojo mayormente artesanal y violenta	X		X		X		
12	La banda criminal ocasiona inseguridad ciudadana a través de su actuación en la comisión reiterada de robos, secuestros, extorsiones, entre otros, su modus operandi está basado en la sorpresa y el asalto o en el empleo de medios violentos	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia


Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Sanchez, Satomayor Segundo

Especialidad del validador: Estadístico

22 de 11 del 2020

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.


 Firma del Experto Informante

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable 2. Banda criminal

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión 1. Estructura criminal								
01	Se tiene detectado en Lima a bandas de jóvenes que recién inician dicha actividad delictiva.	X		X		X		
02	En esta etapa de bandas juveniles es donde todavía se puede controlar y mitigarlas a futuro.	X		X		X		
03	Las Bandas de jóvenes en el distrito de Lima no tiene estructura jerárquica, se realiza según el momento delictivo.	X		X		X		
04	Los miembros de las bandas criminales tienen estructura jerárquica poco compleja.	X		X		X		
Dimensión 2. Número de integrantes								
05	El número de integrantes, en la banda criminal puede ser reducido (dos personas).	X		X		X		
06	En las bandas el círculo de personas suele ser reducido y asequible de forma que las relaciones personales juegan un importante papel.	X		X		X		
07	Las bandas tienen una vida más breve que las organizaciones criminales, las cuales se establecen con independencia de la dirección, a cuyos cambios también sobreviven.	X		X		X		
08	Las bandas suelen tener un ámbito local.	X		X		X		
Dimensión 3. Modus operandi de la banda criminal								
09	Los miembros de las bandas criminales suelen dedicarse a actividades delictivas diversas es decir "no específicas".	X		X		X		
10	El modus operandi de la banda criminal suele ser rutinario y basado mayormente en la sorpresa y el asalto o en el empleo de medios violentos como la agresión física o la amenaza.	X		X		X		
11	La banda criminal ejecuta un proyecto delictivo menos trascendente y propio de la delincuencia común urbana, de despojo mayormente artesanal y violenta.	X		X		X		
12	La banda criminal ocasiona inseguridad ciudadana a través de su actuación en la comisión reiterada de robos, secuestros, extorsiones, entre otros, su modus operandi está basado en la sorpresa y el asalto o en el empleo de medios violentos.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Sánchez Carrasco Mario


Especialidad del validador: Existe suficiencia - Metaxlogia

23 de 11 del 2020

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.


 Firma del Experto Informante.

Anexo C: Confiabilidad de Instrumentos

En la confiabilidad del instrumento por ser variables de escala ordinal se utilizo el Alfa de Cronbach.

Tabla 12

Confiabilidad del instrumento: Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N de elementos
,991	44

Según la tabla 12, se tiene un coeficiente de confiabilidad de 0.991 es decir una elevada confiabilidad, por lo tanto, existe fiabilidad en los resultados obtenidos en la prueba piloto.

Anexo D: Instrumento de medición

Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, sólo así serán realmente útiles para la presente investigación. Lea con atención y conteste a las preguntas marcando con una “X” en un solo recuadro, teniendo en cuenta la siguiente escala de calificaciones:

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

		1	2	3	4	5
	Dimensión 1. Intervención de flagrancia					
1	¿Considera usted que intervención de flagrancia se da en el lugar de los hechos?					
2	¿Considera usted que es necesario que en el lugar de los hechos se realice la intervención en flagrancia?					
3	¿Considera usted que la intervención en flagrancia se efectúa dentro de las 24 horas?					
4	¿Considera usted que es necesario que dentro de las 24 horas se realice la intervención en flagrancia?					
5	¿Considera usted que la intervención en flagrancia culmina con actos en la dependencia policial?					
6	¿Considera usted que es necesario que se culmine con los actos propios de la investigación en la dependencia policial para se logre la intervención en flagrancia?					
	Dimensión 2. Inspección judicial y reconstrucción					
7	¿Considera usted que en la inspección judicial y reconstrucción de la escena del crimen es necesario la inspección del lugar de los hechos?					
8	¿Considera usted que es necesario la inspección en el lugar de los hechos en la escena del crimen?					
9	¿Considera usted que la inspección judicial y reconstrucción de la escena del crimen es necesaria la reconstrucción de los hechos?					
10	¿Considera usted que es necesario la reconstrucción de los hechos suscitados en la investigación criminal?					
11	¿Considera usted que la inspección judicial es un parte fundamental en los procedimientos de la investigación criminal?					
12	¿Considera usted que es necesario la inspección judicial en la investigación criminal?					
	Dimensión 3. Protección, aislamiento y cierre de la escena del crimen					
13	¿Considera usted que la perennización de la escena del crimen es necesario para los procedimientos de la investigación criminal?					

14	¿Considera usted que con la perennización se logra la protección de la investigación criminal?				
15	¿Considera usted que las tomas fotográficas de la escena del crimen son necesarias para la investigación criminal?				
16	¿Considera usted que con las tomas fotográficas se logra la protección de la investigación criminal?				
17	¿Considera usted que el recojo de los indicios y evidencias de la escena del crimen es necesario para la investigación criminal?				
18	¿Considera usted que con el recojo de indicios se logra la protección de la escena del crimen en la investigación criminal?				
	Dimensión 4. Registro personal e incautación				
19	¿Considera usted que el registro corporal es necesario para la investigación criminal?				
20	¿Considera usted que con el registro corporal se logra la protección de la investigación criminal?				
21	¿Considera usted que el registro de cosas es necesario para la investigación criminal?				
22	¿Considera usted que con el registro de cosas se logra la protección de la investigación criminal?				
23	¿Considera usted que la cadena de custodia es determinante para la investigación criminal?				
24	¿Considera usted que con la cadena de custodia se logra la protección de la investigación criminal?				

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

Variable 2. Banda criminal		1	2	3	4	5
Dimensión 1. Estructura criminal						
1	Se tiene detectado en Lima a bandas de jóvenes que recién inician dicha actividad delictiva.					
2	En esta etapa de bandas juveniles es donde todavía se puede controlar y mitigarlas a futuro.					
3	Las Bandas de jóvenes en el distrito de Lima no tiene estructura jerárquica, se realiza según el momento delictivo.					
4	Los miembros de las bandas criminales tienen estructura jerárquica poco compleja.					
Dimensión 2. Número de integrantes						
5	El número de integrantes, en la banda criminal puede ser reducido (dos personas).					
6	En las bandas el círculo de personas suele ser reducido y asequible, de forma que las relaciones personales juegan un importante papel.					
7	Las bandas tienen una vida más breve que las organizaciones criminales, las cuales se establecen con independencia de la dirección, a cuyos cambios también sobreviven.					
8	Las bandas suelen tener un ámbito local.					

Dimensión 3. Modus operandi de la banda criminal						
9	Los miembros de las bandas criminales suelen dedicarse a actividades delictivas diversas es decir “no específicas”.					
10	El modus operandi de la banda criminal suele ser rutinario y basado mayormente en la sorpresa y el asalto o en el empleo de medios violentos como la agresión física o la amenaza					
11	La banda criminal ejecuta un proyecto delictivo menos trascendente y propio de la delincuencia común urbana, de despojo mayormente artesanal y violenta.					
12	La banda criminal ocasiona inseguridad ciudadana a través de su actuación en la comisión reiterada de robos, secuestros, extorsiones, entre otros, su modus operandi está basado en la sorpresa y el asalto o en el empleo de medios violentos.					